

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2024EE18932

Fecha: 27/11/2024

Bogotá D.C.,

Honorable

**COMISION CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Correo: [comision.cuarta@camara.gov.co](mailto:comision.cuarta@camara.gov.co)

Edificio Nuevo del Congreso – Piso 5

Honorable

**HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO**

Representante a la Cámara por el Departamento de Vaupés

Congreso de la República

Correo: [hugo.lozano@camara.gov.co](mailto:hugo.lozano@camara.gov.co)

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina Of. 517B - 518B

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al cuestionario aditivo de la Proposición 066, presentado por el Honorable Representante a la Cámara Hugo Danilo Lozano Pimiento por la Circunscripción de Vaupés. Radicado UNGRD 2024ER32727.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto mediante la cual se requiere información adicional con ocasión a la Proposición N° 066, allegada a la entidad mediante radicado UNGRD 2024ER27467; esta Unidad con base a la información suministrada por parte de la Oficina Asesora de Planeación a través de correos electrónicos allegados el 22 y 26 de noviembre, desde la Secretaria General allegada mediante Comunicación Interna 2024IE08107 y desde la Subdirección General allegada mediante Comunicación Interna 2024IE08208, de acuerdo a la información que reposa en los archivos de gestión documental de la Unidad.

Para iniciar, es importante precisar que a través de Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. De otra parte, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, en su artículo 3, se establecen los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo donde se contempla el ordenamiento del territorio alrededor

---

**Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

del agua, la seguridad humana y la justicia social, Derecho humano a la alimentación, transformación productiva, internacionalización, acción climática y la Convergencia regional la cual hace referencia a lo siguiente:

**“Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes”.**

De acuerdo a lo anterior, la Unidad Nacional Para la gestión del Riesgo de Desastres tiene como objeto dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el país, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD; en ese sentido sus competencias y atribuciones son de dirección y coordinación, formulación, implementación, articulación y evaluación de la política pública nacional, en materia de gestión del riesgo de desastres; es así como a la Unidad, le han sido asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

*“1. Dirigir y coordinar el SNGRD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial. 2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del SNGRD.*

(...)

*6. Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales. 7. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia. 8. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del SNGRD.”*

En tal sentido, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres actúa en el marco de sus competencias legales en aplicación de los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad contemplados en la Ley 1523 de 2012, sin que le esté dado subrogar las competencias municipales, distritales, departamentales y de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible establecidas legalmente para la gestión de riesgo de desastres en los artículos 12, 13, 14, 27, 29 y 31 de la Ley 1523 de 2012.

Por otra parte, acorde con los principios de concurrencia y subsidiariedad definidos en el Artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, y conforme en lo establecido en el párrafo segundo

del Artículo 47 de la misma ley, el apoyo del nivel nacional es complementario a los esfuerzos de los municipios y departamentos.

Por otra parte, es importante resaltar que actualmente la entidad se encuentra en un proceso de modernización institucional en el cual se busca establecer procedimientos para que los procesos de contratación atiendan las necesidades que surgen por emergencias climáticas, como el inicio de la temporada de lluvias. Lo anterior, con el propósito de generar procesos eficientes para la atención de los desastres naturales y prevenir los mismos a través del conocimiento y reducción del riesgo.

Adicionalmente, se aclara que las acciones de respuesta se desarrollan desde el momento de la declaratoria de calamidad emitida por los entes territoriales de acuerdo a la **Ley 1553 de 2012, Artículo 58 y 59**, y al **Decreto Reglamentario 0020 de 2024** “por el cual se declara una situación de desastre de carácter departamental”. Así mismo la **Ley 1553 de 2012, en su artículo 56 inciso 1, y 2**, aclara:

*“Declaratoria de situación de desastre: se da a partir de la previa recomendación del Consejo Nacional, el Presidente de la República declara mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasifica según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre. 1) Existirá una situación de desastre nacional: **A.** cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de las personas, de la colectividad nacional y de las instituciones de la Administración Pública Nacional, en todo el territorio nacional o en parte considerable del mismo. **B.** Cuando se hayan producido efectos adversos en uno o más departamentos y su impacto rebase la capacidad técnica y los recursos de las administraciones departamentales y municipales están involucrados **C.** cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y graves a la economía nacional, las redes de servicios nacionales en su totalidad o en parte significativa de las mismas. 2) Departamental. Existirá una situación de desastre municipal o distrital cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de los habitantes de un departamento y de la administración pública departamental. El desastre de orden departamental puede presentarse en todo el departamento o en parte sustancial de su territorio rebasando la capacidad técnica de recursos de los municipios afectados.”*

**Al respecto se procede a dar respuesta en los siguientes términos:**

**1. Informe completo y detallado al cumplimiento de las metas, planes y proyectos estipulados dentro de los Presupuestos regionalizados 2023 y 2024 y el Plan Plurianual de Inversiones de cada cartera de acuerdo a sus responsabilidades en cada departamento del país:**

**Respuesta:** Desde la Oficina Asesora de Planeación se remite la información correspondiente a proyectos de inversión para la vigencia 2023 y 2024, la información se debe complementar con las áreas misionales para las iniciativas diferentes (Planes y programas) con otra clasificación o fuente de financiación:

---

**Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

- **Proyectos 2023**

PROYECTOS UNGRD		VIGENCIA 2023					
BPIN	INVERSIÓN - PROYECTO	ASIGNACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REGIONALIZACIÓN	COMPROMISOS	PAGOS
2018011000472	Asistencia para Fortalecer técnicamente a las Entidades territoriales en la implementación de los Componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	\$ 812.600.000	Nacional	Nacional		\$ 411.916.401	\$ 411.916.401
2018011000474	Fortalecimiento de la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Componente Programático del Plan Nacional de Gestión Del Riesgo De Desastres don los Actores que Conforman El SNGRD	\$ 812.743.039	Nacional	Nacional		\$ 783.524.129	\$ 783.524.129
202300000000278	Fortalecimiento financiero para gestionar el riesgo de desastres en la region de La Mojana - Sucre, Bolivar, Cordoba, Antioquia	\$ 48.579.489.415	Sucre	San Marcos	\$ 48.579.489.415	\$ -	\$ -
2020011000069	Fortalecimiento Financiero de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio Nacional	\$ 3.894.209.486	Cauca	La Vega	\$ 3.894.209.486	\$ 1.200.000.000	\$ 1.200.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 54.099.041.940</b>			<b>\$ 52.473.698.901</b>	<b>\$ 2.395.440.530</b>	<b>\$ 2.395.440.530</b>

- **Proyectos 2024**

PROYECTOS UNGRD		VIGENCIA 2024					
BPIN	INVERSIÓN - PROYECTO	ASIGNACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REGIONALIZACIÓN	COMPROMISOS	OBLIGADO
2018011001058	Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en la zona de amenaza volcánica alta-zava del volcán Galeras Pasto, Nariño, La Florida	\$ 23.299.385.211	Nariño	Florida	\$ 15.533.443.505	\$ 15.533.443.505	\$ -
			Nariño	Nariño	\$ 5.177.814.502	\$ 5.177.814.502	\$ -
			Nariño	Pasto	\$ 2.588.127.206	\$ 2.588.127.206	\$ -
202300000000276	Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD.	\$ 908.154.180	NACIONAL	NACIONAL	\$ 908.154.180	\$ 842.518.463	\$ 551.837.168
202300000000278	Fortalecimiento de los procesos sociales de participación ciudadana, gestión de conocimientos y saberes y divulgación en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.	\$ 1.378.702.501	NACIONAL	VER ANEXO	\$ 1.129.507.442	\$ 706.080.164	\$ -
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 25.586.241.892</b>			<b>\$ 25.337.046.835</b>	<b>\$ 24.847.983.840</b>	<b>\$ 551.837.168</b>

De acuerdo a la información anterior respecto a proyectos de inversión de las vigencias 2023 y 2024, la información detallada de ejecución física y financiera de los proyectos se puede consultar en la página web de la entidad en capítulo de Proyectos de inversión: <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Proyectos-de-Inversion.aspx>

**2. Informe de proyección de ingresos y gastos de cada entidad para la vigencia 2025, donde se detalle el destino del recurso, su distribución de manera regionalizada y en caso de haber déficit presupuestal estipular cuáles serán las acciones y actividades que se verán afectadas.**

**Respuesta:** A partir del año 2011, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, como Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva del orden nacional, y adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República acorde a lo señalado por el Decreto 4147 de 2011, se constituye como una sección del Presupuesto General de la Nación y recibe una asignación recurrente de recursos.

El presupuesto de la entidad es un **presupuesto de gastos**, no es un presupuesto de ingresos, teniendo en cuenta que la misma no percibe ningún recurso por los servicios prestados

**Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

En este sentido, la Entidad efectúa el proceso de planificación presupuestal conforme a lo establecido en la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, las Leyes 819 de 2003 y 1473 de 2011, los Decretos 1068 de 2015 único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y sus modificaciones, y el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

De esta manera, en el marco del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, en cabeza del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y los sistemas que se encuentran implementados en las normas ISO 9001:2015 para el sistema de Gestión de Calidad, ISO 45001:2018 para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ISO 14001:2015 para el Sistema de Gestión Ambiental, e ISO 27001:2013 para el Sistema de Gestión de Seguridad de la información, tiene establecido el procedimiento para la elaboración y aprobación del anteproyecto de presupuesto PR-1300-PE-03\_7.

Por lo anterior, el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2025, se elaboró y consolidó con base en lo establecido en el precitado procedimiento, la normatividad legal vigente y de acuerdo con los criterios e instrucciones que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional - DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecidos mediante la Circular Externa No. 009 de febrero 26 de 2024.

Las distintas áreas de la UNGRD participaron en la elaboración del anteproyecto, adelantando la estimación de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión teniendo en cuenta lo indicado en la precitada circular:

*“Frente al reto de impulsar el desarrollo económico de forma fiscalmente responsable, los servidores públicos a cargo de los órganos que hacen parte del PGN tienen la responsabilidad de garantizar el uso más eficiente de los recursos disponibles, programando el gasto estrictamente necesario, cuya ejecución, entendida ésta como la recepción efectiva de bienes y servicios, se efectúe durante la vigencia para la cual se programe.”*

Y las disposiciones legales de austeridad que estableció el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, y presentando así el detalle según las cuentas, subcuentas y objetos del gasto que contempla la clasificación de cuentas. Para el caso particular de la proyección para 2025, se prestó especial atención en identificar las necesidades no solo de funcionamiento propio de la Unidad, sino de lo requerido para la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel nacional.

Por otra parte, en articulación con la Oficina Asesora Jurídica de la entidad se realizó la estimación de la Valoración del Pasivo Contingente Litigioso y del cálculo del valor del aporte al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE), por concepto de Sentencias y Conciliaciones judiciales para el año 2025, aplicando la metodología reglamentada mediante la Resolución 2159 del 13 de noviembre de 2020, por medio del formulario para el cálculo de aportes al FCEE por sentencias y conciliaciones.

Con relación a los gastos de inversión, desde la Oficina Asesora de Planeación e Información se articuló lo pertinente con las áreas involucradas en la formulación y/o actualización de los proyectos que contemplan su ejecución en la vigencia 2025, cuyo trámite se adelanta conforme a la metodología y lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación y contemplando lo indicado por la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública de la misma entidad.

Así las cosas, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la fecha cuenta en su página web en el link:

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages\\_presupuestogralnacion/presupuestogeneraldelanacin2025/proyectedeleypgn2025](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion/presupuestogeneraldelanacin2025/proyectedeleypgn2025) con el proyecto de Ley de Presupuesto para la Nación vigencia 2025, “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2025” en el cual se contempla para la Sección presupuestal 0211 correspondiente a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres la suma por valor de **\$724.832.000.000** que se detallan a continuación:

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES				
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>707.832.000.000</b>	<b>707.832.000.000</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>			<b>17.000.000.000</b>	<b>17.000.000.000</b>
207		PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	17.000.000.000	17.000.000.000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	17.000.000.000	17.000.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>			<b>724.832.000.000</b>	<b>724.832.000.000</b>

Es importante aclarar que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y por ende la implementación inherente a los procesos que la componen Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres, se financia a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD.

Es por esto que, con el fin de dar cumplimiento a la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la UNGRD cuenta con el rubro “A-03-03-04-013 ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL -FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.” que hace parte de los gastos de funcionamiento específicamente en las transferencias corrientes, y adicionalmente formula proyectos de inversión, razón por la cual los aportes a presupuesto de Funcionamiento consideran un mayor valor frente a presupuesto de inversión.

**Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

Ahora bien, tal como se indicó en el proceso de programación presupuestal la UNGRD manifestó la importancia de asignación de recursos al rubro B “Servicio de la Deuda Pública” a través del cual se alimenta el Fondo de Contingencias, que es donde se hace la provisión para dar cumplimiento a las sentencias y conciliaciones ejecutoriadas. Sin embargo, el proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2025 publicado no contempla a la fecha recursos para dicho rubro.

Finalmente, se relaciona el cuadro comparativo con el monto solicitado en el anteproyecto de presupuesto y el proyecto de presupuesto radicado ante el Congreso de la República para la vigencia 2025, discriminado por cuenta/programa, subcuenta/subprograma y objeto/proyecto. Es importante informar que el anteproyecto formulado por la entidad contempla una estimación de necesidades por valor de 4,3 billones de pesos; evidenciándose una desfinanciación del 83% frente al proyecto de Ley, tal como se observa a continuación:

Tipo	Cuenta Programa	Subcuenta Subprograma	Objeto Proyecto	Ordinal Subproy	SubOrdinal	Identificación	Concepto	Anteproyecto de presupuesto 2025	Proyecto de Ley 2025	Déficit	% Déficit
<b>A</b>							<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.936.782.019.807</b>	<b>707.832.000.000</b>	<b>3.228.950.019.807</b>	<b>82,02%</b>
A	01					A-01	Gastos de Personal	13.173.799.070			0,00%
A	02					A-02	Adquisición de Bienes y Servicios	14.371.056.787			0,00%
A	03					A-03	Transferencias	3.907.833.317.284			0,00%
A	03	03	01	999		A-03-03-01-999	Otras transferencias - distribución previo concepto DGPP	37.898.229.108			0,00%
A	03	03	04	013		A-03-03-04-013	Recursos corrientes - Atención Desastres FNGRD	3.869.911.588.176			0,00%
A	03	04				A-03-04	Prestaciones sociales (licencias de maternidad e incapacidades)	23.500.000			0,00%
A	08					A-08	Gastos por tributos, multas, e intereses de mora	1.403.846.666			0,00%
A	08	01	02	006		A-08-01-02-006	Impuestos vehiculos	669.500			0,00%
A	08	04	01			A-08-04-01	Cuota de Fiscalización y Auditaje	1.403.177.166			0,00%
<b>B</b>						<b>B</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>28.588.689.702</b>	<b>-</b>	<b>28.588.689.702</b>	<b>100,00%</b>

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal	Identificación	Concepto	Anteproyecto de presupuesto 2025	Proyecto de Ley 2025	Déficit	% Déficit
C	3					C-0207	INVERSIÓN	379.928.251.320	17.000.000.000	362.928.251.320	95,53%
C	0207	1000	6			C-0207-1000-6	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA ZONA DE AMENAZA VOLCÁ• NICA ALTA-ZAVA DEL VOLCÁ• N GALERAS PASTO, NARIÑO, LA FLORIDA	73.472.227.640		73.472.227.640	100,00%
C	0207	1000	12			C-0207-1000-12	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNGRD. NACIONAL	2.409.676.009	1.200.000.000	1.209.676.009	50,20%
							FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE. NACIONAL	1.774.682.863	1.774.682.863	-	0,00%
							FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ORIENTADO AL PROCESO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DE ACCIONES JUDICIALES, RELACIONADOS CON LA OCURRENCIA DE ESCENARIOS DE RIESGO	281.897.379.022	14.025.317.137	267.872.061.885	95,02%
							FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN	12.374.285.786		12.374.285.786	100,00%
							INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS ASOCIATIVOS DE ORIGEN COMUNITARIO A LOS PROCESOS DE LA UNIDAD	8.000.000.000		8.000.000.000	100,00%

**Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

						NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD				
						<b>TOTAL</b>	<b>4.345.298.960.829</b>	<b>724.832.000.000</b>	<b>3.620.466.960.829</b>	<b>83,32%</b>

Si bien la implementación Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres beneficia al territorio nacional, a continuación, se relacionan los proyectos de inversión que actualmente se encuentran regionalizados en la Plataforma Integrada de Inversión Pública-PIIP:

BPIN	INVERSIÓN - PROYECTO	PROYECCIÓN 2025	ASIGNACIÓN 2025	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REGIONALIZACIÓN
202300000000260	Fortalecimiento Financiero del Fondo Nacional para La Gestión del Riesgo de Desastres Orientado al Proceso de Reasentamiento en el Marco de Acciones Judiciales, Relacionados con la Ocurrencia de Escenarios de Riesgo	\$ 281.897.379.022,00	\$ 14.025.317.137,00	Chocó	San José del Palmar	\$ -
				Tolima	Villarrica	\$ 14.025.317.137,00
				Caldas	La Dorada	\$ -
				Tolima	Ibagué	\$ -
				Huila	Neiva (Vega larga) y Tello (Anacleto García)	\$ -
				Bolívar	Córdoba - Corregimiento Tacamocho	\$ -
202300000000276	Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD. Nacional	\$ 2.409.676.009,00	\$ 1.200.000.000,00	NACIONAL	NACIONAL	\$ 1.200.000.000,00
				Antioquia	Murindó	\$ -
202300000000278	Fortalecimiento de los procesos sociales de participación ciudadana, gestión de conocimientos y saberes y divulgación en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.	\$ 1.774.682.863,00	\$ 1.774.682.863,00	Amazonas	Leticia	\$ 26.487.804,00
				Amazonas	Puerto Nariño	\$ 26.487.804,00
				Antioquia	Ciudad Bolívar	\$ 26.487.804,00
				Antioquia	Dabeiba	\$ 26.487.804,00
				Antioquia	Fredonia	\$ 26.487.804,00
				Antioquia	Frontino	\$ 26.487.804,00
				Antioquia	Ituango	\$ 26.487.804,00
				Bolívar	Montecristo	\$ 26.487.803,00
				Bolívar	San Martín De Loba	\$ 26.487.803,00
				Bolívar	Simití	\$ 26.487.803,00
				Bolívar	Magangué	\$ 26.487.803,00
				Bolívar	Achí	\$ 26.487.803,00
				Boyacá	Puerto Boyacá	\$ 26.487.804,00
				Boyacá	Quípama	\$ 26.487.804,00
				Boyacá	Almeida	\$ 26.487.804,00
				Caldas	Manizales	\$ 26.487.804,00
				Caldas	Manzanares	\$ 26.487.804,00
				Caldas	Neira	\$ 26.487.804,00
				Caldas	Pensilvania	\$ 26.487.804,00
				Cauca	Argelia	\$ 26.487.804,00
				Cauca	Corinto	\$ 26.487.804,00
				Cauca	Inzá	\$ 26.487.804,00
				Cauca	Mercaderes	\$ 26.487.804,00
				Cauca	Miranda	\$ 26.487.804,00
Cauca	Páez	\$ 26.487.804,00				
Cauca	Puerto Tejada	\$ 26.487.804,00				
Cauca	Puracé	\$ 26.487.804,00				
Cauca	Toribío	\$ 26.487.804,00				
Cesar	Aguachica	\$ 26.487.804,00				
Córdoba	Montelíbano	\$ 26.487.804,00				

**Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

BPIN	INVERSIÓN - PROYECTO	PROYECCIÓN 2025	ASIGNACIÓN 2025	DEPARTAMENT O	MUNICIPIO	REGIONALIZACIÓN
				Córdoba	Puerto Libertador	\$ 26.487.804,00
				Córdoba	San Antero	\$ 26.487.804,00
				Cundinamarca	Pacho	\$ 26.487.804,00
				Cundinamarca	Fusagasugá	\$ 26.487.804,00
				Cundinamarca	Fosca	\$ 26.487.804,00
				Cundinamarca	Medina	\$ 26.487.804,00
				Cundinamarca	Sasaima	\$ 26.487.804,00
				Cundinamarca	Subachoque	\$ 26.487.804,00
				Cundinamarca	Tocaima	\$ 26.487.804,00
				Cundinamarca	Útica	\$ 26.487.804,00
				Cundinamarca	Villeta	\$ 26.487.804,00
				Cundinamarca	Viotá	\$ 26.487.804,00
				Huila	Algeciras	\$ 26.487.804,00
				Huila	Garzón	\$ 26.487.804,00
				Huila	Timaná	\$ 26.487.804,00
				Meta	Acacías	\$ 26.487.804,00
				Meta	Villavicencio	\$ 26.487.804,00
				Nariño	Ancuya	\$ 26.487.804,00
				Nariño	Ricaurte	\$ 26.487.804,00
				Nariño	Funes	\$ 26.487.804,00
				Nariño	Mallama	\$ 26.487.804,00
				Nariño	Policarpa	\$ 26.487.804,00
				Nariño	Puerres	\$ 26.487.804,00
				Nariño	San Bernardo	\$ 26.487.804,00
				Nariño	Tangua	\$ 26.487.804,00
				Nariño	Pasto	\$ 26.487.804,00
				Putumayo	Orito	\$ 26.487.804,00
				Putumayo	Valle Del Guamuez	\$ 26.487.804,00
				Quindío	Calarcá	\$ 26.487.804,00
				Quindío	Pijao	\$ 26.487.804,00
				Risaralda	Mistrató	\$ 26.487.804,00
				Risaralda	Pueblo Rico	\$ 26.487.804,00
				Risaralda	Santa Rosa De Cabal	\$ 26.487.804,00
				Tolima	Honda	\$ 26.487.804,00
				La Guajira	Manaure	\$ 26.487.804,00
				La Guajira	Uribía	\$ 26.487.804,00
				La Guajira	Maicao	\$ 26.487.804,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 286.081.737.894,00</b>	<b>\$ 17.000.000.000,00</b>			<b>\$ 17.000.000.000,00</b>

Entre los proyectos que se verían mayormente impactados se encuentran procesos de reasentamiento en diferentes municipios del territorio nacional y por supuesto la de financiación de emergencias que sobrepasan las capacidades de las entidades del orden municipal y departamental.

Así las cosas, la inversión territorial está directamente afectada por la desfinanciación considerada por el proyecto de Ley de presupuesto.

**3. Cuál ha sido el aporte de cada una de las entidades adscritas en este cuestionario al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 y explicar en detalle el gasto y destino del recurso por transformaciones y ejes del mismo plan.**

**Respuesta:** En el marco de los compromisos a cargo de la UNGRD en el Plan Nacional de Desarrollo 2023 – 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, conforme la misionalidad de la entidad la cual tiene como objeto “Dirigir, orientar y coordinar la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia, fortaleciendo las capacidades de las entidades públicas, privadas, comunitarias y de la sociedad en general, con el propósito explícito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, a través del conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de los

**Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

*desastres asociados con fenómenos de origen natural, socionatural, tecnológico y humano no intencional”,* atendiendo lo determinado en la Ley 2294 de 2023 a continuación se relacionan cada uno de los aportes al cumplimiento de las metas proyectadas en términos de gestión del riesgo de desastres.

- 1. Familias que por la magnitud de los eventos y afectación en sus viviendas fueron reasentadas temporal o definitivamente.** En el marco de la transformación de **Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental**, alineado al eje catalizador de **Justicia ambiental y gobernanza inclusiva**, a la fecha, la UNGRD ha asistido a 9.113 familias que se han visto afectadas en la infraestructura de sus viviendas por la ocurrencia de emergencias a causa de eventos recurrentes. Para ello, mediante los servicios básicos de respuesta, se continúa con la asistencia a estas familias para la relocalización temporal de través de la entrega de subvención económica de arriendo temporal. A través de esta asistencia humanitaria se han beneficiado aproximadamente un total de 27.339 personas durante la vigencia 2023 y 2024.

A continuación, se relaciona los departamentos y municipios asistidos durante la vigencia en curso.

Departamento	Municipio	Total
Putumayo	Mocoa	1688
Bolívar	El Carmen de Bolívar	38
Bolívar	Magangué	321
Norte de S.	Cúcuta	32
Chocó	Riosucio	81
Norte de S.	Villa Caro	42
Boyacá	Paya	15
Antioquia	Anorí	30
Antioquia	Andes	20
Cundinamarca	Guayabetal	56
Cundinamarca	Quetame	45
Cauca	Rosas	636
Norte de S.	Abrego	287
Tolima	Villarica	4
Norte de S.	Gramalote	77
Atlántico	Piojo	199
<b>Total</b>		<b>3571</b>

Frente a la inversión total realizada durante la vigencia 2023 y 2024, se tiene un balance de \$11.484.921.600 millones de pesos, asociadas a la transformación y eje catalizador del Plan Nacional de Desarrollo mencionados previamente.

Por otra parte, actualmente se avanza con la formulación, armonización y articulación de la *“Estrategia Nacional de Coordinación para la Adaptación al Cambio Climático de los Asentamientos y Reasentamientos Humanos”*, donde se estima un 40% de avance, correspondiente a la concertación en la armonización técnica sectorial, territorial e institucional para definir los lineamientos estratégicos de la estrategia en mención. A partir de esta, se podrá fortalecer los procesos de asistencia técnica por parte de la UNGRD para el reasentamiento definitivo de familias que por la magnitud de los eventos de emergencia y/o desastre han sido afectados en sus viviendas. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley 2294 de 2023.

- 2. Municipios con planes territoriales de gestión del riesgo y estrategias municipales de respuesta actualizados a partir de mapas comunitarios.** En el marco de la transformación de **Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, alineado al eje catalizador de Justicia ambiental y gobernanza inclusiva**, a la fecha, la UNGRD en el marco del proyecto de inversión con número de BPIN 202300000000278 el cual tiene como objetivo el *“Fortalecimiento de los procesos sociales de participación ciudadana, gestión de conocimientos y saberes y divulgación en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre”*, se han asistido técnicamente a los municipios para la construcción de los mapas comunitarios bajo la percepción social del riesgo, insumo técnico-social fundamental para la actualización de los planes territoriales de gestión del riesgo y estrategias municipales de respuesta a emergencias.

En este sentido, durante la vigencia 2023 se avanzó con la asistencia técnica y construcción de 8 mapas comunitarios en los departamentos de **Atlántico**: Piojó y Tubará, **Cesar**: Pueblo Bello, **Chocó**: Lloró, **Norte de Santander**: El Tarra, **Quindío**: Salento y Quimbaya, San Andrés Islas; y en la vigencia 2024 en 5 departamentos - 23 municipios de la siguiente manera: **Cundinamarca**: Sesquile, Guacheta, Vergara, Villeta, Guayabal De Siquima, Pulí, Guataquí, Tocaima, Gutierrez, Tibacuy, Fomeque, Fosca. **Tolima**: Líbano, San Sebastián de Mariquita, Ortega, Venadillo. **Boyacá**: Tutazá, Belén. **Caldas**: Aranzazú, Supía, Neira, San José. **Casanare**: Monterrey. Dicha asistencia técnica, de conformidad con las orientaciones y validación técnica por parte de la UNGRD.

- 3. Sistemas de alerta temprana institucional y comunitarios operando.** En el marco de la transformación de **Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, alineado al eje catalizador de Justicia ambiental y gobernanza inclusiva**, a la fecha, la UNGRD ha asistido técnicamente a 7 departamentos para la implementación de Sistemas de Alerta Temprana; 6

municipios en Valle del Cauca (Yotoco, Guacari, Guadalajara Buga, Obando, Sevilla, La Unión) y un municipio en Tolima (Honda).

#	Departamento	Municipio	Valor
1	Valle del Cauca	Yotoco	4.993.532.370,00
2		Guacari	2.992.315.734,00
3		Guadalajara Buga	3.291.547.307,40
4		Obando	3.995.718.922,00
5		Sevilla	2.746.483.080,00
6		La Unión	5.499.286.452,00
7	Tolima	Honda	2.740.823.449,10

Frente a la inversión total realizada, se tiene un balance de \$26.259.707.314 millones de pesos, asociadas a la transformación y eje catalizador del Plan Nacional de Desarrollo mencionados previamente.

Paralelamente, actualmente se ejecuta convenio Interadministrativo No. 9677-PPA001-1479-2023 (FNGRD) y No. 1313-2023 (FUTIC) suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información (MINTIC) y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD); bajo el cual se trabaja en el proceso para la implementación de Sistemas de Alerta Temprana para los municipios de: Mocoa, Putumayo - Mogotes, Santander - Quetame, Cundinamarca y Pijao, Quindío. Por otra parte, se avanza en la identificación para la implementación de 3 Sistemas de Alerta Temprana comunitarios en convenio con Cruz Roja.

**4. Descripción en detalle de la ejecución presupuestal en funcionamiento e inversión donde se desagregue el presupuesto de las vigencias 2023 y 2024 en proyectos, iniciativas, contratación, gastos de personal y demás acciones asociadas al cumplimiento de metas dentro del plan de acción en cada entidad**

**Respuesta:** Nos permitimos anexar en formato PDF la ejecución presupuestal de:

1. Ejecución presupuestal vigencia 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023.
2. Ejecución Presupuestal vigencia 2024, con corte a 31 de octubre de 2024.

**5. Cuál es el plan de descentralización de cada entidad y cuál ha sido su accionar en cada una de las regiones del país.**

**Respuesta:** Para hablar de Descentralización, en materia administrativa, como proceso mediante el cual se distribuyen o transfieren ciertas competencias, responsabilidades o poder de decisión desde un nivel central hacia niveles inferiores, ya sean locales, regionales o en manos de organismos específicos es importante aclarar las funciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, así mismo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD en su rol articulador del **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

sistema en los niveles nacional y territorial, adicionalmente de los los intervinientes privados, las organizaciones sociales y las organizaciones no gubernamentales en el sistema nacional y de elaborar y hacer cumplir la normatividad interna del Sistema Nacional como lo indica el artículo 18 de la Ley 1523 de 2012.

La UNGRD en cumplimiento a sus funciones de Ley, de forma reiterativa ha precisado sobre el régimen de sus competencias, en especial hacia los distintos niveles territoriales que hacen parte del SNGRD, siendo más precisos a la responsabilidad que tienen alcaldes y gobernadores, así como a las demás autoridades dentro de los territorios, para la implementación de la política pública de gestión del riesgo de desastres.

Entre algunas de las normatividades internas del Sistema Nacional enumeramos los siguientes:

- **Circular No. 71 del 31 de diciembre de 2014**, sobre el cumplimiento de las competencias de los entes territoriales.
- **Circular No. 60 del 10 de agosto de 2015**, envió de recomendación a las medidas de reducción del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación locales y regionales, y en específico al municipio de Salgar (Antioquia).
- **Circular No. 001 del 5 de enero de 2016**, presentación del Sistema Nacional
- **Circular No. 21 del 15 de marzo de 2016**, sobre la incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Desarrollo.
- **Oficio del 22 de agosto de 2016**, emitido conjuntamente entre la Procuraduría General de la Nación y la UNGRD, sobre preparación y alistamiento para la segunda temporada de lluvias y posible Fenómeno de la Niña 2016-2018.
- **Circular 013 del 8 de marzo de 2017**, Preparación y Alistamiento para responder a la 1ra temporada de lluvias de 2017.
- **Circular 019 el 10 de abril de 2017**, Cumplimiento de las competencias de los entes territoriales en Gestión del Riesgo de Desastres.
- **Circular 031 del 14 de junio de 2017**, Cumplimiento de las competencias de las Autoridades Ambientales en Gestión del Riesgo de Desastres.
- **Circular 041 del 08 de agosto de 2017**, Preparación y alistamiento para responder ante la temporada de menos lluvias.
- **Circular 049 del 11 de septiembre de 2017**, Preparación y alistamiento para responder a la 2da temporada de lluvias de 2017.
- **Circular 063 del 9 de octubre de 2017**, Funcionamiento del Fondo Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres - Generalidades y operación.

- **Circular 082 del 21 de diciembre de 2017**, Preparación y alistamiento para responder a la primera temporada seca 2018.
- **Circular 083 del 26 de diciembre de 2017**, Decreto Presidencial No. 2157 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.
- **Circular 035 del 16 de mayo de 2016**, Paso a paso respuesta a emergencias y/o calamidades públicas en el territorio colombiano
- **Circular 013 del 17 de marzo de 2020**, Preparación y alistamiento ante la Primera Temporada de Lluvias de 2020.
- **Circular 018 del 24 de marzo de 2020**, Cumplimiento y adecuación de la estructura organizacional en las entidades territoriales para la gestión de riesgo de desastres y funcionamiento de los fondos territoriales de gestión del riesgo de desastres.
- **Circular 010 del 19 de marzo de 2021**, Preparación y alistamiento ante la Primera Temporada de Lluvias de 2021
- **Circular 027 del 2 de julio de 2021**, Preparación y alistamiento para responder ante la Segunda Temporada de menos lluvias de 2021.
- **Circular conjunta UNGRD - Procuraduría segunda temporada lluvias Niña 2021**, Preparación y alistamiento para la segunda temporada de lluvias y posible Fenómeno La Niña 2021.
- **Circular 001 del 7 de enero de 2022**, Activación de protocolos para la respuesta ante incendios de la cobertura vegetal.
- **Circular 031 junio 24 de 2023**, Lineamientos para la preparación y alistamiento ante segunda temporada de menos lluvias 2023 con posible incidencia de condiciones Fenómeno El Niño.
- **Circular 045 septiembre 28 de 2023**, Lineamientos para la preparación y alistamiento ante segunda temporada de lluvias 2023 con presencia de condiciones Fenómeno El Niño 2023-2024.
- **Circular 065 diciembre 12 de 2023**, Lineamientos para la preparación y alistamiento ante la primera temporada seca o de menos lluvias de 2024 bajo la incidencia del Fenómeno El Niño 2023-2024.
- **Circular 004 enero 26 de 2024**, Cumplimiento de las competencias de los entes territoriales en gestión del riesgo de desastres.

- **Circular 026 abril 23 de 2024**, Preparación del SNGRD ante la segunda temporada seca, y la segunda temporada de lluvias con influencia del Fenómeno de La Niña 2024.
- **Circular 027 abril 23 de 2024**, Preparación del SNGRD frente a segunda temporada seca y segunda temporada de lluvias con influencia del Fenómeno La Niña 2024.

Lo anterior, para instar las competencias y responsabilidades que establecen los artículos 13 y 14 de la ley 1523 de 2012, a las autoridades departamentales, distritales y municipales, quienes, por intermedio de los Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres, deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y del manejo de desastres en el territorio de su jurisdicción, materializando la autonomía de las entidades territoriales dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, correspondiendo a los alcaldes municipales y gobernadores departamentales la implementación de los mismo los tres componente en el área de su jurisdicción, siendo la anterior una premisa para indicar dentro del Sistema Nacional son los municipios quienes tienen la función de coordinar la atención de las emergencias, y que de conformidad a l las leyes de la República, propenden porque las entidades territoriales, particularmente los municipios, cuenten con las herramientas necesarias y suficientes para la gestión de sus propios asuntos, máxime si se tiene en cuenta, que tanto los municipios como los distritos especiales, desde la misma Constitución Política, son considerados como las entidades fundamentales de la división político administrativa de nuestro Estado.

Así mismo, corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual manera la Constituyente de 1991, estableció la manera en que deben distribuirse las competencias entre los distintos órdenes de la administración pública, las cuales, por demás, deben ejercerse con aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Establecido lo anterior, se advierte que con fundamento en el régimen constitucional y legal, el alcalde municipal y/o distrital, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo en el distrito o municipio, debiendo integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, pues la misma ley le concede autonomía para adelantar las actividades necesarias para el desarrollo de su comunidad, a través de los planes de desarrollo, la incorporación de la gestión del riesgo en los POT, proyectos de reubicación de población en riesgo, entre otros.

En ese orden de ideas, para que puedan operar y aplicarse los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los distintos órdenes, nacional, departamental, regional, municipal y/o distrital, se debe partir de la iniciativa municipal en el cumplimiento de las acciones, funciones y competencias señaladas en la Ley 1523 de 2012, en otros

**Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

términos, cuando el municipio se vea superado operativa, técnica o financieramente para enfrentar una situación de riesgo de desastres, se activarán, por virtud de los citados principios, las competencias de las autoridades departamentales en un primer momento y luego de las autoridades nacionales, si es del caso.

Para el caso de los departamentos, cuando una situación de riesgo supera la capacidad local, teniendo en cuenta que el SNGRD se fundamenta, entre otros, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad (numerales 12, 13 y 14 del artículo 3° de la Ley 1523), el municipio puede solicitar apoyo a los niveles departamental y nacional, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 47 de la Ley 1523, que señala "...El FNGRD desarrollará sus funciones y operaciones de manera subsidiaria o complementaria, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad". En cuanto a hablar de estrategias para la descentralización y fortalecimiento de las oficinas de gestión del riesgo departamentales y municipales, el artículo 29 de la Ley 1523 de 2012 señala el funcionamiento de los consejos territoriales, el nivel jerárquico del coordinador designado por el alcalde o gobernador, para garantizar el funcionamiento de los procesos de conocimiento, reducción y manejo, además específica en el parágrafo 1° "En los departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existirá una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3, 6 y 75 de la Ley 617 de 2000. Si dicha dependencia o entidad existiere o fuere creada, quien la dirija, tendrá en todo caso, rango igual o superior a jefe de oficina asesora y su objetivo será el de facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el municipio, coordinar el desempeño del consejo territorial respectivo, y coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.", lo que permite identificar que el Sistema Nacional está diseñado para abarcar los diferentes niveles del estado, desde lo local, lo departamental hasta las entidades nacionales públicas y privadas.

Por último, desde la UNGRD no se trabaja en el desarrollo de algún proyecto de Ley, sin embargo, desde la entidad estamos en la disposición de poner el capital profesional necesario, apropiado y disponible para acompañar desde la funcionalidad de la entidad los procesos de elaboración de normas que pretendan realizar mejoras en el Sistema Nacional y brindar la asistencia técnica en cada una para todo el territorio respecto a cada uno de los procesos misionales del SNGRD.

**6. *Sírvase informar, cuales son las inversiones del sector que se han realizado para los 32 departamentos, para la vigencia 2024. Desagregar información.***

**Respuesta:** Con relación a los proyectos bajo el rubro de inversión de la entidad con asignación de recursos para la vigencia 2024, se anexa el documento Excel: "*Ejecución por Regionalización proyectos 2024*", en donde se detalla la desagregación a nivel departamental y municipal.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición de conformidad con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992 no sin antes reiterar el compromiso de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres que procede a atender de manera oportuna cada uno de los requerimientos o proposiciones formulados por el Honorable Congreso de la República.

Es por ello que, hemos generado un canal exclusivo para atender de manera oportuna a la corporación de ahí que cualquier respuesta o solicitud adicional agradecemos sea enviada al correo [asuntoslegislativos@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:asuntoslegislativos@gestiondelriesgo.gov.co).

Atentamente,



**CARLOS ALBERTO CARILLO ARENAS**

Director General

Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres

**Anexos:** Ejecución presupuestal vigencia 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023, Ejecución Presupuestal vigencia 2024, con corte a 31 de octubre de 2024, Ejecución por Regionalización proyectos 2024.

**Elaboro:** Alvaro Salazar / Contratista DG *Alv*

Sebastián Buitrago / Contratista OAPI / Correo electrónico del 22 y 26 de noviembre de 2024

Alejandro Acero/ Contratista GAFC / Comunicación Interna 2024IE08107

Fabio Cabrera Contratista / Grupo de Planeación estratégica SDG / Comunicación Interna 2024IE08208

Catherine Téllez Mondragón / Contratista SDG - Grupo Jurídico / Comunicación Interna 2024IE08208

**Revisó:** Felipe Pineda / Coordinador Grupo Asuntos Legislativos *Felipe P*

Aurora Wberth Cotes/ Contratista SG / Comunicación Interna 2024IE08107

Carolina Mendieta / Contratista SG / Comunicación Interna 2024IE08107

Michael Oyuela / Contratista GGC-SG / Comunicación Interna 2024IE08107

María Isabel Villegas / Contratista SDG / Contratista SDG - Grupo Jurídico / Comunicación Interna 2024IE08208

**Aprobó:** Isabel Cristina Arboleda / Oficina Asesora de Planeación / Correo electrónico 22 y 26 de noviembre de 2025

Leónidas Name / Secretario General / Comunicación Interna 2024IE08107

Rafael Enrique Cruz Rodríguez / Subdirector General / Comunicación Interna 2024IE08208